



SELO QUARTO VENTENA
 RAVES, AÑO DE MIL SEY
 CIENTOS Y DIEZY OCHO.

Primo parado de mill setecientos diez y siete y siete
 el día de hoy de hoy me parado de este presente Cuya libranza
 se despacharon y se han certificado por los
 D. J. felix Mathen D. J. Liner y quinony D.
 Claudio Lopez de Eubana y D. Juan Gregorio de
 buquerque Tegido y su importe es de la setecien
 tos y sesenta reales vellon = y por la ciudad en
 dido = Acordo que esta cantidad se haga buen
 adho de setenta y para ello se despache libranza
 con la qual tomada la razon por el Contador
 se pague en las cuentas que diere a su cargo y de
 relacion se ponga en el Canon de este Ayuntamiento
 y las otras libranzas de fechos en ella se non
 pan =

Doblon. Vez = Nove Anpedim. de Diego Mathen Redon Verin
 despachada = esta ciudad en que diere que para la paga de
 donativo de Doblon por Verino sirvio a esta
 dad con el puntamos de Undoblon de cada
 de oro de may de Veintey quatro reales que se
 se paxieron para esta contribucion y por
 ser pobre y otros motivos que expresa pidiere
 suplica a esta Ciudad mande se libren y p
 la ciudad en bendido = acordo que en aben
 zina a su pobreza Liner Sanchez Cayu

